

celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Javier Fernández Calabria a fin de que el día 29 de enero de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por maltrato-vejaciones, en calidad de denunciante/denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar la justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Javier Fernández Calabria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.100/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.168 de 2008 se ha acordado citar a don Youssef Haibi para que comparezca en este Juzgado el día 20 de enero de 2009, a las doce horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.168 de 2008, seguido por hurto y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Youssef Haibi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.037/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.286 de 2008 se ha dictado la presente cédula que dice:

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar a quienes se dirá a fin de que el día 13 de enero de 2009, a las doce horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Rock Silva Dos Santos, y a doña Mónica de la Calle Verde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.199/08)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.383 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Javier García Jiménez de la falta que venía siendo acusado, declarándose de oficio las costas del presente juicio si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yolanda Isabel Doro-teo Bruno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/34.787/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ins-truyen diligencias previas 5.819/2008-A,

por lesiones, en los que con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al perjudicado en paradero desconocido, don Elías Meis Jamil, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.101/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 376/2008-M, seguido ante este órgano judicial por una falta de estafa, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 4 de noviembre de 2008 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a doña Elena González Cassanova, don Francisco González Cassanova y doña Silvana Soliz León de la falta por la que han sido denunciados en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de notificación de sentencia a doña Elena González Cassanova, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.102/08)

JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 977 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 977 de 2008, seguidos por una falta de hurto, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: don Hugo Leonardo Dantas García, como denunciante, y don Abdelouahid Raisse, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo condenar y condeno a don Abdelouahid Raisse, como autor responsable de una falta de hurto, ya descrita, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, caso de impago habrá de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, todo ello imponiéndole las costas causadas.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma ante la Audiencia Provincial; durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 976.1 y 2, en relación a los artículos 790, 791 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a 14 de octubre de 2008, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abdelouahid Raisse, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.096/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 800 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Soraya Riaño Pacheco y doña Ewa Katarzyna Cycon de los hechos por los que habían sido denunciadas, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ewa Katarzyna Cycon, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.047/08)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña Alicia Kaiser Braseró, secretaria del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.672 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Nicanora Echevarría Larralde y doña Inés Vázquez Evuy, como responsables en concepto de autoras de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, cada una de ellas, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota-día la cantidad de 6 euros; si las condenadas no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetas a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nicanora Echevarría Larralde y doña Inés Vázquez Evuy, actualmente ambas en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.197/08)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 891 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 891 de 2008, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Cyprian Marius Lungu, y como denunciado, don Amin Zouita.

Que debo condenar y condeno a don Amin Zouita, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros, y a que

indemnice a don Cyprian Marius Lungu en el importe que en ejecución de sentencia se determine en relación a la tarjeta de débito de "La Caixa" que no fue recuperada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cyprian Marius Lungu, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/35.051/08)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 978 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 978 de 2007, sobre amenazas, en virtud de denuncia, y como denunciante, don Agustín Juan Perdomo y como denunciado don Juan Carlos Capelo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Capelo, como autor responsable de una falta de injurias y amenazas, a la pena de multa de quince días, con cuotas diarias de 6 euros.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria, bien por vía de apremio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Juan Carlos Capelo, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/35.093/08)